

# *Estructura Tarifaria*

## *Autoridad de Energía Eléctrica*



# *Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica*

## *Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941*

- Las tarifas vigentes se establecieron por la facultad que otorgó su Ley Orgánica para:
  - ✓ Determinar, fijar y cobrar tarifas razonables que le permitan recuperar los gastos incurridos en el proceso de proveer al pueblo de Puerto Rico un servicio de energía eléctrica eficiente, confiable y al menor costo posible que aporte a su calidad de vida e impulse el desarrollo socioeconómico en armonía con el ambiente.

# Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica

- Sección 212 – Exención de contribuciones; uso de fondos
  - ✓ Dispone que se separe una cantidad igual al 11% de sus ingresos brutos, derivados durante el año fiscal corriente, de la venta de electricidad a consumidores como aportación para compensar el efecto por la exención de impuestos, la cual se utiliza para cubrir:
    - Los subsidios dispuestos por ley
    - El programa de electrificación rural
    - Las obligaciones del sistema de riego
    - El pago a los municipios
    - Los fondos internos para el financiamiento del programa de mejoras capitales (PMC)
  - ✓ Enmendada por la Ley 57 - 2014 para establecer que se separará el 11% calculado de los ingresos brutos por concepto de compra de combustible y energía comprada.

# Subsidios, Créditos y Tarifas con Cargos Reducidos

Subsidio, Crédito o Tarifa	Leyes
Ajuste de Combustible a Clientes Residenciales Cualificados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Núm. 106 de 28 de junio de 1974</li> <li>Núm. 4 de 8 de junio de 1981</li> </ul>
Tarifa Análoga a la Residencial a Iglesias y Organizaciones de Bienestar Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Núm. 61 de 2 de septiembre de 1992</li> <li>Núm. 182 de 17 de agosto de 2002</li> </ul>
Crédito por Consumo de Equipos Eléctricos Necesarios para Conservar la Vida y Crédito por Consumo de Ciertos Equipos a Pacientes Epidermólisis o Displasiaectodermal Anhidrótica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Núm. 164 de 23 de agosto de 1996</li> <li>Núm. 152 de 19 de julio de 1998</li> <li>Núm. 79 de 29 de julio de 2007</li> <li>Núm. 3 de 20 de diciembre de 1985 (Epidermólisis o Displasiaectodermal Anhidrótica)</li> </ul>
Crédito Hoteles, Condo-Hoteles y Paradores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Núm. 101 de 9 de julio de 1985</li> <li>Núm. 266 de 16 de noviembre de 2002</li> <li>Núm. 232 de 2 de septiembre de 2003</li> </ul>
Tarifa Servicio Agrícola General y Bombas de Acueducto Operadas por Comunidades Rurales (GAS)	<i>Tarifa con cargos reducidos contenida en el Libro de Tarifas para el Servicio de Energía Eléctrica</i>
Tarifa Servicio Residencial para Proyectos Públicos (RH-3) y Tarifa Servicio Residencial Especial (LRS)	<i>Tarifas residenciales con cargos reducidos contenidas en el Libro de Tarifas para el Servicio de Energía Eléctrica</i>
Electrificación Rural y Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica</li> </ul>
Tarifa Residencial a Acueductos Comunales o Rurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Núm. 4 de 8 de enero de 2004</li> </ul>

# Subsidios, Créditos y Tarifas con Cargos Reducidos

Subsidio, Crédito o Tarifa	Leyes
Crédito a Pequeños Comerciantes en Centros Urbanos	• Núm. 169 de 20 de julio de 2004
Tarifas Especiales de Incentivo a las Industrias (11%)	• Núm. 111 de 10 de julio de 1986
Crédito Contributivo a las Industrias que Cumplan con los Requisitos de la Ley 73 – 2008	• Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico
Crédito Energético a Clientes Comerciales e Industriales que Cumplan con los Requisitos de la Ley 1 – 2013*	• Núm. 1 de 10 de febrero de 2013, Ley de Empleos Ahora
Descuento de 10% en Tarifa Básica – Clientes Residenciales con Débito Directo	<i>Resolución de la Junta de Gobierno de la Autoridad</i>
Tarifa Residencial a Áreas Comunes en Condominios Residenciales	• Núm. 199 de 7 de agosto de 2008
Tarifa Fija para Residenciales Públicos	• Núm. 69 de 11 de agosto de 2009
Tarifa Preferencial a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	• Núm. 50 de 1 de julio de 2013

\* Este crédito sólo aplica a los negocios elegibles por los empleos creados del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2014.

# Estructura Tarifaria AEE

- Las tarifas tienen el propósito de recuperar los gastos en que incurre la AEE para proveer el servicio de energía eléctrica, tales como:
  - ✓ Compra de combustible
  - ✓ Compra de energía a productores de electricidad
  - ✓ Generación, transmisión y distribución de la energía
    - Operación y mantenimiento del sistema eléctrico
  - ✓ Gastos administrativos
  - ✓ Servicio de la deuda (Contrato de Fideicomiso de 1974)
    - Pago de principal e intereses en bonos
    - Otros compromisos contractuales
  - ✓ Aportación en lugar de impuestos (AELI)

# Clasificación de las Tarifas

- **Clase de Servicio**
  - ✓ Residencial
  - ✓ Comercial
  - ✓ Industrial
  - ✓ Otros
  
- **Voltaje de Servicio**
  - ✓ Distribución Secundaria
  - ✓ Distribución Primaria
  - ✓ Transmisión

# Tarifas Principales

- **Residencial**
  - ✓ Servicio Residencial General - GRS
  - ✓ Servicio Residencial Especial - LRS
  - ✓ Servicio Residencial para Proyectos Públicos - RH3
  - ✓ Tarifa Fija para Residenciales Públicos
- **Comercial e Industrial**
  - ✓ Servicio General
    - Distribución Secundaria – GSS
    - Distribución Primaria – GSP
    - Voltaje de Transmisión – GST



# Otras Tarifas

- **Comercial e Industrial**

- ✓ **Hora de Uso**

- **Distribución Primaria – TOU-P**

- **Voltaje de Transmisión – TOU-T**

- **Sistemas de Acondicionador de Aire – TOU-C**

- ✓ **Stand-by Service – SBS**

- **Otras Tarifas Industriales**

- ✓ **Alto Uso de Energía 115 kV – LIS**

- ✓ **Servicio a Productores de Electricidad en Gran Escala – PPBB**

- ✓ **Tarifas Especiales de Incentivo a las Industrias**

# Otras Tarifas

- **Alumbrado Público General (PLG)**
  - ✓ Calles y Carreteras
  - ✓ Plazas Públicas
  - ✓ Semáforos
  - ✓ Parques y Canchas de Entrada Gratis
  - ✓ Teléfonos Públicos
  - ✓ Cobertizos de Guaguas
  - ✓ Biombos

# Otras Tarifas

- **Alumbrado de Parques de Deportes al Aire Libre donde se Cobra Derecho de Admisión (LP-13)**
- **Servicio Repetidores Cable TV (CATV)**
  - ✓ Aplica a los repetidores que amplifican la señal de cable TV
- **Servicio No Medido para Cargas Pequeñas (USSL)**
  - ✓ Aplica al servicio de equipos eléctricos instalados en los postes o estructuras de la AEE, como por ejemplo cámaras de seguridad y equipo de comunicación inalámbrica WiFi

# Cargos de las Tarifas



Cargo Fijo  
Cargo por Energía  
Cargo por Demanda\*

Cláusula de Ajuste

\* Aplica a tarifas con servicio a voltaje de distribución primaria y transmisión

# Tarifa Básica

- **Cargo Fijo**

- ✓ Para cubrir los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes, tales como: lectura de medidores (contadores), facturación, gastos administrativos, servicios al cliente y gastos fijos relacionados con la toma de servicio y el medidor.

- **Cargos por Energía y Demanda**

- ✓ Para cubrir los gastos de generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica que se sirve a nuestros clientes.

# Cláusulas Automáticas

**Provisión tarifaria que permite que las compañías de electricidad reflejen un aumento o disminución en las tarifas según las variaciones en costos.**

**Permiten mantener una estabilidad financiera con relación a costos volátiles que están fuera de control de la empresa.**

**Aplican generalmente a costos relacionados con el combustible y la compra de energía.**

# Cláusula de Ajuste

- Los costos que se incluyen en la cláusula constituyen una porción significativa de los costos totales de la factura.
- Por ejemplo, los cargos de facturación de un cliente bajo tarifa Servicio Residencial General (GRS) con un consumo de 800 kWh son:

Mes	Tarifa Básica	Cargo por Ajuste		Factura Total
		Compra de Combustible	Compra de Energía	
Octubre 2014	\$40.13	\$145.24	\$39.30	\$224.67
	17.86%	64.65%	17.49%	100%
Mayo 2015	\$40.13	\$84.29	\$45.88	\$170.30
	23.56%	49.50%	26.94%	100%

# Cargo por Compra de Combustible

- El propósito de este cargo es cubrir todos los gastos de la compra y el manejo del combustible consumido en nuestras plantas generatrices.
- Es igual al Factor de Compra de Combustible ( $F_{CC}$ ) por el consumo del cliente (kWh).

$$\text{Cargo por Compra de Combustible}(\$) = F_{CC}(\$/\text{kWh}) \times \text{Consumo}(\text{kWh})$$

$$F_{CC}(\$/\text{kWh}) = \frac{\$/\text{BBL} \times \text{BBLs}_{\text{Estimados}} \pm \text{Ajuste}_C}{0.89 \times \text{Generación Neta Total Estimada} \times E_i}$$



# Cargo por Compra de Energía

- El propósito de este cargo es cubrir el costo de la energía comprada a los productores de electricidad:
  - ✓ Productores a gran escala AES (carbón) y EcoEléctrica (gas natural).
  - ✓ Productores de energía con fuentes renovables: Windmar, AES Illumina, Pattern, Punta Lima y San Fermín Solar Farm. A éstos se les compra la energía más los Certificados de Energía Renovable (CERs).
- Es igual al Factor de Compra de Energía ( $F_{CE}$ ) por el consumo del cliente (kWh).

$$\text{Cargo por Compra de Energía}(\$) = F_{CE} (\$/kWh) \times \text{Consumo}(kWh)$$

$$F_{CE} (\$/kWh) = \frac{\text{Costo Estimado de la Energía Comprada} \pm \text{Ajuste}_{CE}}{0.89 \times \text{Generación Neta Total Estimada} \times E_i}$$

# Variables de las Fórmulas

- **\$/BBL** – Es el promedio entre el costo estimado de combustible para el mes de facturación y el costo del combustible del segundo mes anterior al mes de facturación. Incluye costos de acarreo, almacenaje y manejo. En el caso del gas natural, se utiliza el valor calorífico del Residual Núm. 6 para convertirlos en barriles.
- **BBLs estimados** – Cantidad estimada de barriles de combustible que consumirán las centrales generatrices de la AEE durante el mes de facturación. En el caso del gas natural, se utiliza el valor calorífico del Residual Núm. 6 para convertirlos en barriles.

# Variables de las Fórmulas

- **Ajuste<sub>C</sub>** – Diferencia entre el costo real del combustible consumido por la AEE y el dinero recuperado a través de la Cláusula de Compra de Combustible. Después de cerrar las operaciones contables de cada mes, si la diferencia es positiva, la misma se recupera dentro de un periodo que no excederá de tres meses, considerando entre otros, el efecto en el flujo de efectivo de la AEE.

# Variables de las Fórmulas

- **Costo Estimado de la Energía Comprada** – Cantidad estimada de dinero que la AEE pagará a los productores de electricidad en gran escala y a los productores de energía renovable por concepto de compra de energía, así como los costos asociados con los Certificados de Energía Renovable (CERs). Estas cantidades corresponden al mes de facturación.
  - ✓ Según la Ley 82-2010, Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico, la AEE debe cumplir con la Cartera de Energía Renovable mediante la presentación de los CERs. Un CER representa el equivalente de 1 MWh (megavatio-hora) de electricidad generada por una fuente de energía renovable que comprende todos los atributos ambientales y sociales, según definidos en esta Ley.

# Variables de las Fórmulas

- **Ajuste<sub>CE</sub>** – Diferencia entre el costo real de la energía comprada y el dinero recuperado a través de la Cláusula de Compra de Energía. Después de cerrar las operaciones contables de cada mes, si la diferencia es positiva, la misma se recupera dentro de un periodo que no excederá de tres meses, considerando entre otros, el efecto en el flujo de efectivo de la AEE.

# Variables de las Fórmulas

- **Generación Neta Total Estimada** – *Estimado de la generación neta producida y comprada por la AEE (excluye el consumo de auxiliares).*
- **Factor 0.89** – *Se utiliza para incluir el efecto de las aportaciones en lugar de impuestos al Gobierno y a los municipios.*
- **Factor  $E_i$**  – *Eficiencia promedio desde la barra de generación hasta el punto de conexión del cliente.*
  - ✓  *$i$  : barra de generación, transmisión, distribución primaria o distribución secundaria*

# ***Tarifas Principales para Servicio Residencial, Comercial e Industrial***

# Tarifa Servicio Residencial General (GRS)

- **Aplicación:**
  - ✓ **Uso doméstico**
  - ✓ **Casas y apartamentos destinados principalmente para residencia**
    - Si el residente utiliza más de dos habitaciones con una carga conectada mayor de 500 W (vatios) para fines profesionales o de negocio, aplicará la tarifa Servicio General a Distribución Secundaria (GSS)



# Tarifa Servicio Residencial General (GRS)

CARGOS	
Fijo	\$3.00
Energía	4.35 ¢/kWh por los primeros 425 kWh de consumo 4.97 ¢/kWh por cada kWh de consumo adicional
Compra de Combustible y de Energía	Factor a Distribución Secundaria x kWh total

*Factor a Distribución Secundaria (\$/kWh) =  $F_{CC}$ (\$/kWh) +  $F_{CE}$ (\$/kWh)  
donde  $F_{CC}$  y  $F_{CE}$  se calculan con  $E_i$  en distribución secundaria*

# Tarifas Principales para Servicio Comercial e Industrial (GSS, GSP y GST)

- **Aplicación:**

- ✓ **Servicios tales como:**

- Oficinas
- Tiendas y centros comerciales
- Restaurantes
- Hoteles
- Frigoríficos
- Fábricas de hielo
- Parques de pelota donde se cobre derecho de admisión
- Casas de huéspedes o de habitaciones para alquiler
- Hospitales y clínicas
- Orfanatos
- Escuelas y colegios
- Clubes
- Cafés
- Librerías
- Alumbrado de rótulos y vidrieras
- Iglesias
- Industrias

# Servicio General a Distribución Secundaria (GSS)

## • Requisitos

- ✓ Carga menor de 50 kVA
- ✓ Servicio monofásico o trifásico a:
  - 120, 208, 240 o 440 voltios

# Servicio General a Distribución Secundaria (GSS)

## CARGOS

Fijo	\$5.00
Energía	7.67¢ por cada kWh de consumo
Compra de Combustible y de Energía	Factor a Distribución Secundaria x kWh total
Factura Mínima: 20% de la factura más alta, en un periodo regular de facturación, registrada durante los últimos 6 meses	

*Factor a Distribución Secundaria (\$/kWh) =  $F_{CC}$  (\$/kWh) +  $F_{CE}$  (\$/kWh)  
donde  $F_{CC}$  y  $F_{CE}$  se calculan con  $E_i$  en distribución secundaria*

# Servicio General a Distribución Primaria (GSP)

- **Requisitos**

- ✓ **Carga de 50 kVA o más**
- ✓ **El cliente tiene que suplir las instalaciones que se requieran para proveerle servicio de electricidad, incluida la subestación.**
- ✓ **Servicio trifásico a:**
  - **2,300; 4,160; 7,200; 8,320 o 13,200 voltios**

# Servicio General a Distribución Primaria (GSP)

CARGOS	
Fijo	\$200
Energía	Bloque 1 = 3.6 ¢/kWh por los primeros 300 kWh de consumo por kW de demanda máxima Bloque 2 = 2.8 ¢/kWh del consumo adicional
Demanda	\$8.10 por cada kVA del mayor de: a) 60% de la carga contratada b) 60% de la demanda máx. en los pasados 11 meses c) Demanda máxima del mes Si la demanda máxima es mayor que la carga contratada, el exceso se factura a \$10.00 por cada kVA.
Compra de Combustible y de Energía	Factor a Distribución Primaria x kWh total

*Factor a Distribución Primaria (\$/kWh) =  $F_{CC}$  (\$/kWh) +  $F_{CE}$  (\$/kWh)*  
*donde  $F_{CC}$  y  $F_{CE}$  se calculan con  $E_i$  en distribución primaria*

# Servicio General a Voltaje de Transmisión (GST)

- **Requisitos**

- ✓ **Demanda de 250 kVA o más**
- ✓ **El cliente tiene que suplir las instalaciones que se requieran para proveerle servicio de electricidad, incluida la subestación y los medios de comunicación necesarios para la lectura remota de su medidor (contador).**
- ✓ **Servicio trifásico a:**
  - **38,000 o 115,000 voltios**

# Servicio General a Voltaje de Transmisión (GST)

CARGOS	
Fijo	\$450
Energía	Bloque 1 = 2.8 ¢/kWh por los primeros 300 kWh de consumo por kW de demanda máxima Bloque 2 = 2.4 ¢/kWh del consumo adicional
Demanda	\$7.70 por cada kVA del mayor de: a) 60% de la carga contratada b) 60% de la demanda máx. en los pasados 11 meses c) Demanda máxima del mes Si la demanda máxima es mayor que la carga contratada, el exceso se factura a \$9.60 por cada kVA.
Compra de Combustible y de Energía	Factor a Transmisión x kWh total

*Factor a Transmisión (\$/kWh) =  $F_{CC}$  (\$/kWh) +  $F_{CE}$  (\$/kWh)  
donde  $F_{CC}$  y  $F_{CE}$  se calculan con  $E_i$  en transmisión*



## ***Ejemplo***

# ***Cálculo de Factor de Ajuste a Voltaje de Transmisión***

# Cálculo del Factor de Compra de Combustible

- **Datos (mayo 2015):**

- ✓ Precio facturado de combustible: \$72.92710552/barril

- ✓ Cantidad estimada de barriles: 1,923,744.54

- ✓ Generación neta estimada: 1,692,095,516 kWh

- ✓ Ajuste<sub>C</sub> (devolución): (\$11,865,651.01)\*

*\* Esta cantidad se multiplica por 0.89 antes de aplicarlo en la fórmula.*

- ✓ Eficiencia a voltaje de transmisión: 0.9509

$$F_{CC} (\$/kWh) = \frac{(\$72.92710552/BBL) \times (1,923,744.54 BBL) - \$10,560,429.40}{0.89 \times 1,692,095,516 kWh \times 0.9509}$$

$$F_{CC} = \$0.090594/kWh$$

# Cálculo del Factor de Compra de Energía

- **Datos (mayo 2015):**

- ✓ Precio estimado de compra de energía: \$62,198,159.15

- ✓ Generación neta estimada: 1,692,095,516 kWh

- ✓ Ajuste<sub>CE</sub> (recobro): \$9,450,489.57\*

*\* Esta cantidad se multiplica por 0.89 antes de aplicarlo en la fórmula.*

- ✓ Eficiencia a voltaje de transmisión: 0.9509

$$F_{CE} (\$/kWh) = \frac{\$62,198,159.15 + \$8,410,935.72}{0.89 \times 1,692,095,516 \text{ kWh} \times 0.9509}$$

$$F_{CE} = \$0.049307/\text{kWh}$$

# Cálculo del Factor de Ajuste

- Los factores de ajuste para los diferentes puntos del sistema eléctrico se calculan realizando el mismo cómputo anterior con el valor de eficiencia correspondiente.
- Factores para la facturación de mayo 2015:

Voltaje	Eficiencia	Factor de Ajuste (\$/kWh)		Total (\$/kWh)
		Combustible ( $F_{CC}$ )	Compra Energía ( $F_{CE}$ )	
Distribución Secundaria	81.76%	0.105364	0.057346	0.162710
Distribución Primaria	86.12%	0.100030	0.054443	0.154473
Transmisión	95.09%	0.090594	0.049307	0.139901
Barra de Generación	100.00%	0.086146	0.046886	0.133032

# *Ejemplos de Facturas*

## *Diferentes Tarifas*

*ee*

# Factura con la Tarifa Servicio Residencial General (GRS)

- Datos (mayo 2015):

- ✓ Consumo Mensual: 800 kWh

- ✓ Factor de Ajuste a Voltaje Secundario ( $E_i = 0.8176$ ):

- Compra de Combustible: \$0.105364/kWh

- Compra de Energía: \$0.057346/kWh

- Cargos:

- ✓ Fijo: **\$3.00**

- ✓ Energía:

- \$0.0435/kWh x 425 kWh = **\$18.49**

- \$0.0497/kWh x (800 - 425) kWh = **\$18.64**

- ✓ Compra de Combustible y Energía:

- \$0.105364/kWh x 800 kWh = **\$84.29**

- \$0.057346/kWh x 800 kWh = **\$45.88**

Total = **\$170.30**

# Factura con la Tarifa

## Servicio General a Distribución Secundaria (GSS)

- Datos (mayo 2015):
  - ✓ Consumo Mensual: 1,200 kWh
  - ✓ Factor de Ajuste a Voltaje Secundario ( $E_i = 0.8176$ ):
    - Compra de Combustible: \$0.105364/kWh
    - Compra de Energía: \$0.057346/kWh

- Cargos:

✓ Fijo:	<b>\$5.00</b>
✓ Energía:	
\$0.0767/kWh x 1,200 kWh =	<b>\$92.04</b>
✓ Compra de Combustible y Energía:	
\$0.105364/kWh x 1,200 kWh =	<b>\$126.44</b>
\$0.057346/kWh x 1,200 kWh =	<b>\$68.82</b>
Total =	<b><u>\$292.30</u></b>

# Factura con la Tarifa Servicio General a Distribución Primaria (GSP)

- Datos (mayo 2015):
    - ✓ Carga Contratada: 100 kVA
    - ✓ Consumo Mensual: 30,600 kWh
    - ✓ Demanda máxima real: 82 kW
    - ✓ Demanda en kVA: 97 kVA
    - ✓ Factor de Ajuste a Voltaje Primario ( $E_i = 0.8612$ ):
      - Compra de Combustible: \$0.100030/kWh
      - Compra de Energía: \$0.054443/kWh
- Factor de Ajuste: \$0.154473/kWh



# Factura con la Tarifa Servicio General a Distribución Primaria (cont.)

- Cargos:

- ✓ Fijo: **\$200.00**

- ✓ Energía:

*Límite de consumo en Bloque 1:*  $300 \text{ kWh} \times 82 \text{ kW} = 24,600 \text{ kWh}$

Bloque 1:  $24,600 \text{ kWh} \times \$0.036/\text{kWh} =$  **\$885.60**

Bloque 2:  $(30,600 - 24,600)\text{kWh} \times \$0.028/\text{kWh} =$  **\$168.00**

- ✓ Demanda:  $97 \text{ kVA} \times \$8.10/\text{kVA} =$  **\$785.70**

- ✓ Por Ajuste:  $30,600 \text{ kWh} \times \$0.154473/\text{kWh} =$  **\$4,726.87**

Total = **\$6,766.17**

# Factura con la Tarifa Servicio General a Voltaje de Transmisión (GST)

- Datos (mayo 2015):
    - ✓ Carga Contratada: 5,000 kVA
    - ✓ Consumo Mensual: 2,517,310 kWh
    - ✓ Demanda máxima real: 4,028 kW
    - ✓ Demanda en kVA: 4,852 kVA
    - ✓ Factor de Ajuste a Voltaje de Transmisión ( $E_i = 0.9509$ ):
      - Compra de Combustible: \$0.090594/kWh
      - Compra de Energía: \$0.049307/kWh
- Factor de Ajuste: \$0.139901/kWh

# Factura con la Tarifa

## Servicio General a Voltaje de Transmisión (cont.)

- Cargos:

- ✓ Fijo: **\$450.00**

- ✓ Energía:

*Límite de consumo en Bloque 1:*  $300 \text{ kWh} \times 4,028 \text{ kW} = 1,208,400 \text{ kWh}$

Bloque 1:  $1,208,400 \text{ kWh} \times \$0.028/\text{kWh} =$  **\$33,835.20**

Bloque 2:  $(2,517,310 - 1,208,400)\text{kWh} \times \$0.024/\text{kWh} =$  **\$31,413.84**

- ✓ Demanda:  $4,852 \text{ kVA} \times \$7.70/\text{kVA} =$  **\$37,360.40**

- ✓ Por Ajuste:  $2,517,310 \text{ kWh} \times \$0.139901/\text{kWh} =$  **\$352,174.19**

Total = **\$455,233.63**

# Subsidio de Combustible a Clientes Residenciales

- Se otorga según estipulado en la Ley de la Autoridad y el Reglamento para la Concesión Parcial del Subsidio por Ajuste de Combustible a los Abonados Residenciales Cualificados del Servicio de Energía Eléctrica (Reglamento).
- Aplica a los clientes bajo las tarifas RH-3 y LRS y a clientes incapacitados, mayores de 65 años y estudiantes universitarios bajo la tarifa GRS que cumplan con las disposiciones del Reglamento.
- Este subsidio aplica a los clientes elegibles cuyo consumo mensual sea de 425 kWh o menos. La cantidad del subsidio varía porcentualmente con el consumo del cliente hasta un máximo de 400 kWh.

# Subsidio de Combustible a Clientes Residenciales

- Este subsidio aplica a los primeros \$30.00 del costo del barril.

Consumo Mensual (kWh)	Por Ciento del Ajuste (%)
0-100	10
101-200	25
201-300	35
301-400	45
401-425	*
>425	100

\* Los clientes con consumo mensual entre 401 y 425 kWh pagan 45% del cargo de la Cláusula de Compra de Combustible por los primeros 400 kWh y 100% por el exceso de 400 kWh.

# Factura con la Tarifa GRS y Subsidio de Combustible

- Datos (mayo 2015):
  - ✓ Consumo Mensual: 400 kWh
  - ✓ Factor de Ajuste a Voltaje de Distribución Secundaria:
    - Compra de Combustible: \$0.105364/kWh
    - Compra de Energía: \$0.057346/kWh
  - ✓ Factor de Subsidio de Compra de Combustible hasta \$30.00/BBL: \$0.026782/kWh

# Factura con la Tarifa GRS y Subsidio de Combustible

- Cargos:

✓ Fijo:		<b>\$3.00</b>
✓ Energía:		
\$0.0435/kWh x 400 kWh =		<b>\$17.40</b>
✓ <b>Compra de Combustible:</b>		
400 kWh x \$0.105364/kWh =		<b>\$42.15</b>
(400 kWh x \$0.026782/kWh) x (1 - 0.45) =		<b>-\$5.89 *</b>
✓ Compra de Energía:		
\$0.057346/kWh x 400 kWh =		<b><u>\$22.94</u></b>
	Total =	<b>\$79.59</b>

\* Para obtener el descuento en el Cargo por Compra de Combustible debe multiplicar el consumo por el factor de subsidio hasta \$30.00/BBL. Luego multiplique esta cantidad por (1- por ciento del ajuste). El por ciento del ajuste se obtiene de la tabla anterior, según el consumo correspondiente.

# *Estructura Tarifaria*

## *Autoridad de Energía Eléctrica*

